



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1-2 con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable de la Secretaria-Interventora.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 1-2, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplic.	Denominación	Importe
325 22699	Subvención absentismo escolar	2.000,00
3321 22000	Libros biblioteca, subvención	2.500,00
920 21200	Edif. Y otras Construcciones. Programa Coopera2	25.000,00
150 21200	Edificaciones y otras construcciones. PFEA (2021)	11.377,65
230 22712	Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2021	1.680,58
337 61900	Construcción Refugio Los Moralicos	19.000,00
150 22799	Redacción Proyectos y Trab. Técnicos. Contrato Dirección de obra C/ Rosalías	786,50
150 22799	Redacción Proyectos y Trab. Técnicos. Memoria Cementerio Coopera2	665,50
462 22706	Contrato Localización Balsas UAL	8.496,50
1531 60900	Dirección y Coord. SS Obra Conexión AL-6111-Ctra. Sierra Cabrera	3.630,00
1531 60900	Obra Conexión AL-6111-Ctra. Sierra Cabrera	199.784,26
TOTAL	274.920,99 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

Aplic.	Denominación	Cto. Total
87010	RT Gastos con financiación afectada	42.558,23
87000	RT Gastos generales	232.362,76
TOTAL	274.920,99 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IV9LvrpMjBjGyWJ9ck_f9622-0fJsdce con sello electrónico en fecha 11/03/2022 - 11:57:15. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	aocIuND87fo3oP6Px1W6EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	11/03/2022 11:52:58
Observaciones	María Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	11/03/2022 11:45:18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aocIuND87fo3oP6Px1W6EQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 112/2022

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña. María Isabel López Alias, ante mí la Secretaria, en Turre a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo.: Dña. María Isabel López Alias

Fdo.: Carmen Valenzuela González

Paseo de la Rambla, 44 - 04639 (Almería) CIF.: P-0409300-A Telf.: 950479011-15 - Fax: 950468057 www.turre.es - administracion@turre.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=IV9LvrpMjGyWJ9ck_f9622-ojJsdcE con sello electrónico en fecha 11/03/2022 - 11:57:15. Certificado <http://www.cert.fmtt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	aocIuND87fo3oP6Px1W6EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Valenzuela Gonzalez - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	11/03/2022 11:52:58
	María Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	11/03/2022 11:45:18
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aocIuND87fo3oP6Px1W6EQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

